



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE REVISORA DE LA APLICACIÓN DE LOS REGÍMENES DE FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.-----

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil ocho, en las instalaciones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, ubicado en el inmueble numero tres mil quinientos quince de la calle quince poniente de la colonia Belisario Domínguez, de esta ciudad de Puebla, se reunieron las siguientes personas en sus respectivos caracteres:

CONSEJERA ELECTORAL ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
CONSEJERO ELECTORAL PAUL MONTERROSAS ROMÁN	SECRETARIO DE LA COMISIÓN
CONSEJERO ELECTORAL MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
CONSEJERA ELECTORAL ALICIA OLGA LAZCANO PONCE	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
CONSEJERO ELECTORAL JOSÉ VÍCTOR RODRÍGUEZ SERRANO	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
CONSEJERO ELECTORAL JUAN CARLOS DE LA HERA BADA	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
CONSEJERO ELECTORAL FIDENCIO AGUILAR VIQUEZ	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

De igual forma con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, por invitación se presentaron las personas que se enuncian a continuación:

AMALIA OSWELIA VARELA SERRANO	DIRECTORA DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACION
RUBÉN GUTIERREZ ROSAS	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA



Verificada la existencia de quórum legal para sesionar, la Presidenta de esta Comisión Permanente, por conducto del Secretario de la misma somete a consideración el proyecto de Orden del Día correspondiente, mismo que es aprobado por unanimidad de votos.-----

Por lo que corresponde el numeral 3 del Orden del Día aprobado para la presente sesión, la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, procede a exponer el Informe de dicha Unidad Administrativa, respecto al avance programático y de las actividades de fiscalización de los partidos políticos correspondiente al mes de agosto del año dos mil ocho, realizando para tal efecto los miembros de este Órgano Auxiliar los comentarios conducentes.

En cuanto al punto 4 del orden del día respecto al análisis, discusión y aprobación a la revisión del Informe de gastos de campaña de todos los ingresos bajo el rubro de actividades tendientes a la obtención del voto de la Coalición Unidos para Ganar y Alternativa Socialdemócrata Partido Político Nacional correspondiente al periodo de campañas electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil siete, remitidos mediante Memorándum No. IEE/DPPM-0535/08 de fecha siete de julio del año en curso, por parte de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación; los integrantes de este Órgano Auxiliar determinan los acuerdos que se citan a continuación:

ACUERDO-01/CRAF/290908.- Por lo que respecta al Apartado 4 rubro V de Disposiciones Generales, numeral 5 del Informe de Gastos de Campaña de todos los ingresos bajo el rubro de actividades tendientes a la obtención del voto de la Coalición Unidos para Ganar correspondiente al periodo de campañas electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil siete, remitidos mediante Memorándum No. IEE/DPPM-0535/08 de fecha siete de julio del año en curso, por parte de la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación; se establece que por lo que respecta al *inciso a)* referente a radio y televisión, la misma se considera solventada de conformidad a los argumentos esgrimidos en la presente sesión, tomando en consideración el cotejo realizado a los gastos ejercidos por la Coalición en cita, con el soporte documental presentado y la información emitida por la empresa Orbit Media, derivado de los márgenes de tiempo para la transmisión de spots; lo anterior aprobado por mayoría de cuatro votos a favor y tres en contra de los Consejeros Electorales Miguel David Jiménez López, Alicia Olga Lazcano Ponce y Fidencio Aguilar Víquez.-----



ACUERDO-02/CRAF/290908.- Por lo que respecta al Apartado 4 rubro V de Disposiciones Generales, numeral 5 del Informe de Gastos de Campaña de todos los ingresos bajo el rubro de actividades tendientes a la obtención del voto de la Coalición Unidos para Ganar correspondiente al periodo de campañas electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil siete, remitidos mediante Memorándum No. IEE/DPPM-0535/08 de fecha siete de julio del año en curso, por parte de la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación; se establece que por lo que respecta al *inciso d)* referente a la auditoría correspondiente a los portales de la quinta columna como liga del diario cambio, la misma se considera solventada de conformidad a los argumentos esgrimidos en la presente sesión, tomando en consideración el cotejo realizado del soporte documental presentado con la información emitida por la empresa Orbit Media, toda vez que se establece que la publicidad al abrirse en una página de Internet, es susceptible que esta misma se repita en diversas páginas mediante las llamadas ligas; lo anterior aprobado por mayoría de cuatro votos a favor y tres en contra de los Consejeros Electorales Miguel David Jiménez López, Alicia Olga Lazcano Ponce y Fidencio Aguilar Víquez.-----

ACUERDO-03/CRAF/290908.- Por lo que respecta al Apartado 4 rubro V de Disposiciones Generales, numeral 5 del Informe de Gastos de Campaña de todos los ingresos bajo el rubro de actividades tendientes a la obtención del voto de la Coalición Unidos para Ganar correspondiente al periodo de campañas electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil siete, remitidos mediante Memorándum No. IEE/DPPM-0535/08 de fecha siete de julio del año en curso, por parte de la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación; se establece que por lo que respecta al *inciso e)* referente a la publicidad que existió mediante ligas de Internet, la misma se considera solventada de conformidad a los argumentos esgrimidos en la presente sesión, tomando en consideración el cotejo realizado del soporte documental presentado con la información emitida por la empresa Orbit Media, toda vez que se establece que la publicidad al abrirse en una página de Internet, es susceptible que esta misma se repita en diversas páginas mediante las llamadas ligas; lo anterior aprobado por mayoría de cuatro votos a favor y tres en contra de los Consejeros Electorales Miguel David Jiménez López, Alicia Olga Lazcano Ponce y Fidencio Aguilar Víquez.-----

ACUERDO-04/CRAF/290908.- Por lo que respecta al Apartado 4 rubro V de Disposiciones Generales, numeral 5 del Informe de Gastos de Campaña de todos los ingresos bajo el rubro de actividades tendientes a la obtención del voto de la Coalición Unidos para Ganar correspondiente al periodo de campañas electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil siete, remitidos mediante Memorándum No. IEE/DPPM-0535/08 de fecha siete de julio del año en curso, por parte de la Directora



de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación; se establece que en cuanto al *inciso f)* referente al particular de prensa respecto a que determinados casos corresponden a notas periodísticas y los demás, de acuerdo a la comprobación presentada ante la Unidad Administrativa señalada, se trata de contratos y/o convenios no fueron realizados por la Coalición Unidos para Ganar ni por alguno de sus candidatos, la misma se considera solventada de conformidad a los argumentos esgrimidos en la presente sesión, lo anterior tomando en consideración el soporte documental presentado; lo anterior aprobado por mayoría de cinco votos a favor y dos en contra de los Consejeros Electorales Alicia Olga Lazcano Ponce y Fidencio Aguilar Víquez.-----

ACUERDO-05/CRAF/290908.- Por lo que respecta al Apartado 4 rubro V de Disposiciones Generales, numeral 5 del Informe de Gastos de Campaña de todos los ingresos bajo el rubro de actividades tendientes a la obtención del voto de la Coalición Unidos para Ganar correspondiente al periodo de campañas electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil siete, remitidos mediante Memorándum No. IEE/DPPM-0535/08 de fecha siete de julio del año en curso, por parte de la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación; se establece que por lo que respecta al *inciso g)* referente al reporte de Orbit Media en los casos de los spots de determinados candidatos, de acuerdo a la comprobación presentada ante la Unidad Administrativa conducente, se trata de erogaciones que no fueron realizadas por la Coalición en referencia ni por alguno de sus candidatos, la misma se considera solventada de conformidad a los argumentos esgrimidos en la presente sesión, tomando en consideración el cotejo realizado a los gastos ejercidos por la Coalición en cita, con la información emitida por la empresa Orbit Media; lo anterior aprobado por mayoría de cuatro votos a favor y tres en contra de los Consejeros Electorales Miguel David Jiménez López, Alicia Olga Lazcano Ponce y Fidencio Aguilar Víquez.-----

ACUERDO-06/CRAF/290908.- Por lo que respecta al Apartado 4 rubro V de Disposiciones Generales, numeral 6 del Informe de Gastos de Campaña de todos los ingresos bajo el rubro de actividades tendientes a la obtención del voto de la Coalición Unidos para Ganar correspondiente al periodo de campañas electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil siete, remitidos mediante Memorándum No. IEE/DPPM-0535/08 de fecha siete de julio del año en curso, por parte de la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación; se establece la misma como solventada considerando que no se realizó gasto alguno por parte de la Coalición en referencia de acuerdo con los elementos previamente analizados; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----



ACUERDO-07/CRAF/290908.- Una vez analizado Informe de Gastos de Campaña de todos los ingresos bajo el rubro de las actividades tendientes a la obtención del voto de la Coalición Unidos para Ganar correspondiente al periodo de campañas electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario del año dos mil siete, remitido mediante Memorándum No. IEE/DPPM-0535/08 de fecha siete de julio del año en curso, por parte de la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, se aprueba dicho Informe con las observaciones presentadas por la Dirección en comento, con las consideraciones vertidas en los ACUERDOS 01/CRAF/290908 al 06/CRAF/290908; en términos de lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, se faculta a la Titular de la Unidad Administrativa citada, notifique a la Coalición Unidos para Ganar, las observaciones, errores u omisiones contenidas en los anexos del señalado Informe, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-08/CRAF/290908.- Por lo que respecta a la observación citada en el Apartado 4, rubro IV Egresos, inciso G de Disposiciones Generales, numeral 6 del Informe de Gastos de Campaña de todos los ingresos bajo el rubro de actividades tendientes a la obtención del voto de Alternativa Socialdemócrata Partido Político Nacional correspondiente al periodo de campañas electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil siete, remitidos mediante Memorándum No. IEE/DPPM-0535/08 de fecha siete de julio del año en curso, por parte de la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación; se establece la misma como solventada considerando que no se realizó gasto alguno por parte del Partido Político en referencia de acuerdo con los elementos previamente analizados; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-09/CRAF/290908.- Una vez analizado Informe de Gastos de Campaña de todos los ingresos bajo el rubro de las actividades tendientes a la obtención del voto de Alternativa Socialdemócrata Partido Político Nacional correspondiente al periodo de campañas electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario del año dos mil siete, remitido mediante Memorándum No. IEE/DPPM-0535/08 de fecha siete de julio del año en curso, por parte de la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, se aprueba dicho Informe con las observaciones presentadas por la Dirección en comento, con las consideraciones vertidas en el ACUERDO-08/CRAF/290908; en términos de lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, se faculta a la Titular de la Unidad Administrativa citada, notifique al Instituto Político en cuestión, las observaciones, errores u omisiones



contenidas en los anexos del señalado Informe, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

Acto seguido siendo las trece horas con treinta y cinco minutos del día de la presente sesión los integrantes de esta Comisión Permanente, aprueban por unanimidad de votos realizar un receso de la presente sesión para las diecisiete horas del día treinta de septiembre del año en curso, con la finalidad de que los miembros de este Órgano se encuentren en posibilidad de continuar con el desarrollo de la misma.-----

Se reanuda la sesión ordinaria de fecha veintinueve de septiembre de dos mil ocho, siendo las dieciocho horas con quince minutos del día treinta de septiembre del año en curso, una vez verificada la existencia del quórum legal para sesionar, los integrantes de esta Comisión Permanente proceden con la continuación de la presente.

Por lo que refiere al numeral 5 del orden del día respecto al análisis, discusión y aprobación a la revisión del Informe de gastos de campaña de todos los ingresos bajo el rubro de actividades tendientes a la obtención del voto de los Partidos Políticos Acción Nacional, del Trabajo, Nueva Alianza y Esperanza Ciudadana correspondiente al periodo de campañas electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil siete, remitidos mediante Memorándum No. IEE/DPPM-0536/08 de fecha ocho de julio del año en curso, por parte de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación; los integrantes de este Órgano Auxiliar determinan los acuerdos que se citan a continuación:

ACUERDO-10/CRAF/290908.- Por lo que respecta a las observaciones citadas en el Apartado 4 del rubro IV de Egresos, inciso A concepto Gastos de Propaganda rubro Propaganda Utilitaria, inciso B concepto Gastos Operativos de Campaña rubro Arrendamiento de Equipo de Transporte y rubro eventos, respectivamente, citadas en las paginas 43, 50,57, y 70 del informe de gastos de campaña de los ingresos bajo el rubro de las actividades tendientes a la obtención del voto del Partido Acción Nacional correspondiente al periodo de las campañas electorales del proceso electoral estatal del año dos mil siete, remitido mediante memorándum IEE/DPPM-0536/08, en fecha ocho de julio del año en curso por parte de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, tomando en consideración los argumentos vertidos por el Titular de la Unidad Jurídica, lo señalado por el Instituto Político y lo manifestado por los integrantes de este Órgano Auxiliar, se dan por solventadas dichas observaciones, lo anterior aprobado por unanimidad votos-----

ACUERDO-11/CRAF/290908.-. Por lo que respecta al Apartado 4 rubro V de Disposiciones Generales, numeral 7 del Informe de Gastos de Campaña de todos los ingresos bajo el rubro de actividades tendientes a la obtención del voto del Partido



Acción Nacional correspondiente al periodo de campañas electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil siete, remitidos mediante Memorándum No. IEE/DPPM-0536/08 de fecha ocho de julio del año en curso, por parte de la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación; se establece la misma como solventada considerando que no se realizó gasto alguno por parte del Partido de referencia de acuerdo con los elementos previamente analizados; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-12/CRAF/290908.- Tomando en consideración los acuerdos 02/CRAF/100608 y ACUERDO-01/CRAF/150708, de sesiones realizadas por este órgano auxiliar de fechas diez de junio y quince de julio de dos mil ocho respectivamente, se instruye a la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación incluya dichos acuerdos en el informe y pliego de observaciones de gastos de campaña de todos los ingresos bajo el rubro de las actividades tendientes a la obtención del voto de del Partido Político Acción Nacional correspondiente al periodo de las campañas electorales del procesos electoral estatal del año dos mil siete, remitido por parte de dicha Dirección Administrativa mediante memorándum no. IEE/DPPM-0536/08, en fecha ocho de julio del año en curso; lo anterior aprobado por mayoría de seis votos a favor y uno en contra del Consejero Miguel David Jiménez López-----

ACUERDO-13/CRAF/290908.- Una vez analizado Informe de Gastos de Campaña de todos los ingresos bajo el rubro de las actividades tendientes a la obtención del voto del Partido Acción Nacional correspondiente al periodo de campañas electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario del año dos mil siete, remitido mediante Memorándum No. IEE/DPPM-0536/08 de fecha ocho de julio del año en curso, por parte de la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, se aprueba dicho Informe con las observaciones presentadas por la Dirección en comento, con las consideraciones vertidas en los ACUERDOS 10/CRAF/290908, 11/CRAF/290908 y 12/CRAF/290908; en términos de lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, se faculta a la Titular de la Unidad Administrativa citada, notifique al Instituto Político en cuestión, las observaciones, errores u omisiones contenidas en los anexos del señalado Informe, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-14/CRAF/290908.- Una vez analizado Informe de Gastos de Campaña de todos los ingresos bajo el rubro de las actividades tendientes a la obtención del voto del Partido del Trabajo correspondiente al periodo de campañas electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario del año dos mil siete, remitido mediante Memorándum No. IEE/DPPM-0536/08 de fecha ocho de julio del año en curso, por parte de la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, se



aprueba dicho Informe con las observaciones presentadas por la Dirección en comento; en términos de lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, se faculta a la Titular de la Unidad Administrativa citada, notifique al Instituto Político en cuestión, las observaciones, errores u omisiones contenidas en los anexos del señalado Informe, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-15/CRAF/290908.- Por lo que respecta al Apartado 4 rubro V de Disposiciones Generales, numeral 7 del Informe de Gastos de Campaña de todos los ingresos bajo el rubro de actividades tendientes a la obtención del voto del Partido Nueva Alianza correspondiente al periodo de campañas electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil siete, remitidos mediante Memorándum No. IEE/DPPM-0536/08 de fecha ocho de julio del año en curso, por parte de la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación; se establece la misma como solventada considerando que no se realizó gasto alguno por parte del Partido en referencia de acuerdo con los elementos previamente analizados; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-16/CRAF/290908.- Una vez analizado Informe de Gastos de Campaña de todos los ingresos bajo el rubro de las actividades tendientes a la obtención del voto del Partido Nueva Alianza correspondiente al periodo de campañas electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario del año dos mil siete, remitido mediante Memorándum No. IEE/DPPM-0536/08 de fecha ocho de julio del año en curso, por parte de la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, se aprueba dicho Informe con las observaciones presentadas por la Dirección en comento, con las consideraciones vertidas en el ACUERDO-15/CRAF/290908; en términos de lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, se faculta a la Titular de la Unidad Administrativa citada, notifique al Instituto Político en cuestión, las observaciones, errores u omisiones contenidas en los anexos del señalado Informe, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-17/CRAF/290908.- Por lo que respecta a la observación citada en el Apartado 4 del rubro IV de Egresos, inciso A concepto Gastos de Propaganda rubro Propaganda Utilitaria, citada en la pagina 34, del informe de gastos de campaña de los ingresos bajo el rubro de las actividades tendientes a la obtención del voto del Partido Esperanza Ciudadana correspondiente al periodo de las campañas electorales del procesos electoral estatal del año dos mil siete remitido mediante memorándum IEE/DPPM-0536/08, en fecha ocho de julio del año en curso por parte de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación tomando en

consideración los argumentos vertidos por el Titular de la Unidad Jurídica, lo señalado por el Instituto Político y lo manifestado por los integrantes de este Órgano Auxiliar, se da por solventada dicha observación, lo anterior aprobado por unanimidad votos-----

ACUERDO-18/CRAF/290908.- Una vez analizado Informe de Gastos de Campaña de todos los ingresos bajo el rubro de las actividades tendientes a la obtención del voto del Partido Esperanza Ciudadana correspondiente al periodo de campañas electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario del año dos mil siete, remitido mediante Memorándum No. IEE/DPPM-0536/08 de fecha ocho de julio del año en curso, por parte de la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, se aprueba dicho Informe con las observaciones presentadas por la Dirección en comentario, con las consideraciones vertidas en el ACUERDO-17/CRAF/290908; en términos de lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, se faculta a la Titular de la Unidad Administrativa citada, notifique al Instituto Político en cuestión, las observaciones, errores u omisiones contenidas en los anexos del señalado Informe, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

Continuando con el orden del día respecto del punto seis referente al informe parcial de la titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación derivado del estudio y análisis a los informes trimestrales de los Partidos Políticos Alternativa Socialdemócrata Partido Político Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Acción Nacional, del Trabajo, Convergencia, Nueva Alianza y Esperanza Ciudadana, respecto a los ingresos y gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al periodo de 1 de enero al 27 de marzo del año dos mil ocho, se determina establecer el siguiente acuerdo que se enuncian a continuación:

ACUERDO-19/CRAF/290908.- Una vez analizado el memorándum No. IEE/DPPM-0673/08 de fecha tres de septiembre del año en curso, elaborado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación por lo que respecta a la observación 1 del Partido Revolucionario Institucional, en cuanto al rubro de egresos en relación a los errores u omisiones técnicas determinadas a la documentación comprobatoria de los egresos reportados en los informes justificatorios de los partidos políticos a los informes trimestrales correspondientes al periodo del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil ocho respecto de los ingresos y gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, respecto de la factura numero 2032 de fecha cinco de enero de dos mil siete, expedida por MABEK Comunicación Grafica S.A de C.V. expedida a favor del Partido Revolucionario Institucional, así como escrito sin fecha a favor del el



Ingeniero Antonio Rueda Cuatle, Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, signado por Baraquiél Alatríste Martínez Conde, Director General de la citada empresa, del que se desprende la imposibilidad material de sustituir la citada factura; por lo que tomando en consideración los argumentos vertidos por el Titular de la Unidad Jurídica, lo señalado por el Instituto Político y lo manifestado por los integrantes de este Órgano Auxiliar, se dan por solventada dicha observación, lo anterior aprobado por unanimidad votos-----

Acto seguido siendo las veinte horas con treinta y cinco minutos del día treinta de septiembre del año en curso los integrantes de esta Comisión Permanente, aprueban por unanimidad de votos realizar un receso de la presente sesión para las catorce horas del día uno de octubre del año en curso, con la finalidad de seguir desarrollando en punto 6 del orden del día.

Se reanuda la sesión ordinaria de fecha veintinueve de septiembre de dos mil ocho, siendo las catorce horas con veinte minutos del día uno de octubre del año en curso, una vez verificada la existencia del quórum legal para sesionar, los integrantes de esta Comisión Permanente proceden con la continuación de la presente.

Por lo que respecta al rubro de Asuntos Generales, los miembros de este Órgano Auxiliar determinan establecer los acuerdos que se enuncian a continuación:

ACUERDO-20/CRAF/290908.- En términos de lo establecido en los artículos 52, 91 fracción I, 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 15 fracción V inciso b), h) e i) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, tomando en consideración lo referido por el Titular de la Unidad Jurídica, a propuesta de la Consejera Electoral Rosalba Velázquez Peñarrieta, propone que a efecto de transparentar y fiscalizar los recursos que le son asignados a los Partidos Políticos acreditados ante este Instituto Electoral del Estado y con la finalidad de que este Órgano Auxiliar cumpla con las atribuciones establecidas en las disposiciones que la regulan, se aprueba por unanimidad de votos, facultar a la Presidenta de esta Comisión que en términos de lo establecido en el artículo 106 Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, solicite por su conducto al Consejero Presidente del Consejo General de este Organismo, requiera al Instituto Federal Electoral, informe de las transferencias realizadas por las dirigencias Nacionales a las Estatales en Puebla de los Partidos Políticos, que participaron en el proceso electoral estatal ordinario dos mil siete, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----



ACUERDO-21/CRAF/290908.- De conformidad con el ACUERDO-05/CRAF/190808, el cual refiere al Catálogo de Puestos y Descripción de perfiles de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, así como la justificación correspondiente, remitidos por la Unidad Administrativa en referencia mediante Memorándum No. IEE/DPPM-0694/08 de fecha once de septiembre de dos mil ocho, los integrantes de este Órgano Auxiliar dan por visto el documento señalado y realizan los comentarios pertinentes para los efectos conducentes; aprobado por unanimidad de votos-----

Una vez agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión ordinaria de la Comisión Permanente Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento a los Partidos Políticos, siendo las quince horas con treinta y cinco minutos del día uno de octubre de dos mil ocho.-----

CONSEJERA ELECTORAL

CONSEJERO ELECTORAL

**ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**PAUL MONTERROSAS ROMÁN
SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

CONSEJERO ELECTORAL

CONSEJERA ELECTORAL

**MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**ALICIA OLGA LAZCANO PONCE
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



CONSEJERO ELECTORAL

CONSEJERO ELECTORAL

JOSÉ VÍCTOR RODRÍGUEZ SERRANO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

JUAN CARLOS DE LA HERA BADA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

CONSEJERO ELECTORAL

FIDENCIO AGUILAR VIQUEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN